



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 006 -2014-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 15 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 09 de Enero de 2014, Informe N° 002-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WJVM, de fecha 06 de enero de 2014; Carta N° 16-C&D-2013, de fecha 31 de diciembre de 2013; Informe N° 016-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/klch, de fecha 13 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de setiembre de 2013, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 048-2013-GR.CAJ-GGR**, originado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 057-2013-GR.CAJ, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y el Contratista **Caruajulca Delgado Contratistas Generales E.I.R.L.**, representado por su Gerente General **Carmelo Caruajulca Díaz**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra denominada: **"Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc – Shitamalca – Saldos de Obra y Obras Complementarias"**; por un monto de **Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 90/100 Nuevos Soles – (S/. 438,996.90)**, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**;

Que, mediante Carta N° 16-C&D-2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, el Contratista **Caruajulca Delgado Contratistas Generales E.I.R.L.**, representado por su Gerente General **Carmelo Caruajulca Díaz**, solicita ante el Inspector de Obra, la Ampliación de Plazo N° 02, por TRECE (13) días calendario, contados desde el día 19 de diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, en función a los siguientes sustentos técnicos:

- Con fecha 19 de diciembre del 2013, mediante Carta N° 13-2013, el Contratista solicitó los Códigos GIS ante HIDRANDINA S.A.
- Con fecha 19 de diciembre del 2013, HIDRANDINA S.A., refleja el pedido a través de la boleta de atención Solicitud N° 65100077467.
- Asientos de Cuaderno de Obra N° 31, 32, 33 y 34.
- Hasta la fecha no cuentan con códigos GIS para las localidades de ALIZAL y CAIPAN, cuya entrega es por parte de la Concesionaria HIDRANDINA S.A.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 02, se fundamenta en la causal prevista en el numeral 1.) del Artículo 200° del RLCE; siendo ésta por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Asimismo, mediante Carta Notarial N° 0015-2013/MSH, de fecha 26 de diciembre de 2013, el Contratista **Caruajulca Delgado Contratistas Generales E.I.R.L.**, representado por su Gerente General **Carmelo Caruajulca Díaz**, presenta su renuncia voluntaria y expresa a los mayores gastos generales, que pueda ocasionar la Ampliación de Plazo N° 02.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 006 -2014-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Informe N° 002-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WJVM, de fecha 06 de enero de 2014, el Supervisor de Obra Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía, solicita ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se tramite la presente Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 13 días calendario, teniendo en cuenta que la misma es procedente, considerando la renuncia expresa y voluntaria efectuada por el Contratista al reconocimiento de los mayores gastos generales, generados por la citada Ampliación de Plazo.

Que, mediante Informe N° 003-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 09 de enero de 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite su opinión respecto a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista, en función a lo siguiente:

- Teniendo en consideración que el término de la vigencia del plazo contractual es el 31/12/2013; y que la ampliación de plazo N° 02, requerida por el Contratista mediante Carta N° 16-C&D-2013, fue notificada a la Supervisión el 31 de diciembre de 2013; se determina que la solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada antes del término de la vigencia del plazo contractual, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De la **Carta N° 16-C&D-2013** e Informe adjunto, se advierte que el contratista ha fundamentado su solicitud de ampliación de plazo en la causal prevista en el numeral 1.) del Artículo 200° del RLCE; motivada por la no disposición de códigos GIS para señalización y rotulado de estructuras en las localidades de El Alizal y Caipan; por un plazo de trece (13) días calendario; cuyos hechos están probados por lo señalado en el Cuaderno de Obra, en el periodo del 19 al 31 de Diciembre de 2013 y la Boleta de Atención de la Solicitud N° 65100077467, de HIDRANDINA S.A., de fecha 19 de diciembre de 2013, más aún los hechos persisten a la fecha; por lo que la ampliación de plazo sería procedente.

Respecto a la afectación de la Ruta Crítica y la necesidad del plazo solicitado para la culminación de la obra; corresponde realizar el análisis siguiente:

- i) Para efectos del análisis de afectación de la ruta crítica, se tendrá en consideración que según la Carta N° 16C&D-2013, e informe adjunto, el contratista ha solicitado ampliación de plazo por trece (13) días calendario; respecto a lo cual se precisa lo siguiente:
- ii) A fin de analizar la afectación o no de la ruta crítica, corresponde precisar que según la información dada a conocer el periodo de ocurrencias de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, está comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2013.
- iii) Si bien es cierto que el contratista no ha demostrado de manera objetiva la afectación de la ruta crítica, se debe tener en consideración que según el Calendario de Avance de Obra (CAO), inicial se ha previsto realizar la actividad de señalización en un plazo de 20 calendario y que además está concluiría el 18 de noviembre de 2013; por lo que, siendo aún incierta la fecha en que se dispondrá de códigos GIS para señalización y rotulado de estructuras en las localidades



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 006 -2014-GR.CAJ/GRI

de El Alizal y Caipan; no corresponde realizar mayor análisis para determinar que se ha afectado el programa de ejecución de la obra, más aún si se tiene en consideración que el hecho ha excedido la fecha del término de la vigencia del plazo contractual; por lo que, corresponde restituir el plazo solicitado de trece (13) días calendario; el mismo que es necesario para la culminación de la Obra.

Por lo señalado precedentemente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones sugiere se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por trece (13) días calendario; por las causal señalada en el numeral 1.) Del Artículo 200° del RLCE; motivada por la no disposición de códigos GIS para señalización y rotulado de estructuras en las localidades de El Alizal y Caipan; la misma que no genera ningún pago de mayores gastos generales a favor del contratista ante la renuncia expresa y voluntaria efectuada por éste mediante Carta Notarial N° 0015-2013.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Informe N° 003-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 002-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WJVM, Carta N° 16-C&D-2013 y a la conformidad legal contenida en el Informe N° 016-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/klch, de conformidad con lo establecido en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar las solicitudes de ampliaciones de plazo; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02, por Trece (13) Días Calendario, solicitada por la Empresa Contratista Caruajulca Delgado Contratistas Generales E.I.R.L., representado por su Gerente General Carmelo Caruajulca Díaz; para la ejecución de la Obra: "Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc – Shitamalca – Saldos de Obra y Obras Complementarias"; por la causal establecida en el numeral 1) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivada por la no disposición de códigos GIS para señalización y rotulado de estructuras en las localidades de El Alizal y Caipan; la misma que no



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 006 -2014-GR.CAJ/GRI

genera ningún pago de mayores gastos generales a favor del contratista ante la renuncia expresa y voluntaria efectuada por éste mediante Carta Notarial N° 0015-2013, la misma que es **aceptada** por la Entidad, siendo la nueva fecha de término real el 13 de enero de 2014, emitiendo dicho pronunciamiento de conformidad con lo Informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, al Supervisor de Obra y al contratista **Caruajulca Delgado Contratistas Generales E.I.R.L.**, para los fines conforme a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Helard Chávez Juanito
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

